



ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VICTOR MANUEL ARIAS LONDOÑO – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO A CONTRATAR	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREO DEPORTIVAS DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL DIA DE LA NIÑEZ, NOVENA DE AGINALDO Y A LA VEZ EXALTAR LA LABOR AGROPECUARIA Y OTRAS POBLACIONES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA.”
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO LOGISTICO.
FECHA	SEPTIEMBRE 2026.

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

La Constitución Política de Colombia, estipula en su artículo 1, que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Que de conformidad al artículo 2, se establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo.

Que, el Estado colombiano, en virtud de la suscripción y ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), se encuentra obligado a garantizar el acceso efectivo de la población a los derechos culturales, dentro de los cuales se incluye la participación en la vida cultural, el





disfrute de las tradiciones y la promoción de las expresiones artísticas y comunitarias.

En este contexto, la realización de festividades tradicionales como las celebraciones como exaltar área rural, día del niño y fortalecer la creencias como la novena de aguinaldos se constituye en un mecanismo idóneo para materializar dichos derechos, en tanto permiten el fortalecimiento de la identidad cultural, la integración social y el acceso de la comunidad a espacios de recreación y cultura, contribuyendo al bienestar general y a la dignificación de las personas tanto a nivel individual como colectivo.

1.1. Diagnóstico

Considerando que la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio de Jerusalén Cundinamarca, en cumplimiento del Plan de Desarrollo **"AVANZANDO POR JERUSALÉN 2024-2027"**, especialmente en su línea estratégica **"1. AVANZANDO POR LA EQUIDAD, INCLUSIÓN Y COMUNIDAD"**, busca fortalecer los espacios de integración social, cultural, recreativa, turística y deportivas del municipio, se hace necesario adelantar el proceso cuyo objeto corresponde al **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREO DEPORTIVAS DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA DE LA NIÑEZ, NOVENA DE AGINALDO Y A LA VEZ EXALTAR LA LABOR AGROPECUARIA Y OTRAS POBLACIONES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y promoviendo la difusión de los valores culturales de la Nación. Así mismo, el artículo 71 de la Carta Política dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que el Estado fomentará las diferentes manifestaciones culturales mediante incentivos y estímulos especiales.

En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 establece como deber del Estado fomentar la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, favoreciendo además las expresiones culturales, folclóricas y tradicionales desarrolladas en las festividades típicas arraigadas en el territorio nacional, fortaleciendo así la identidad cultural y el tejido social de las comunidades.

Las festividades culturales y recreo deportivas constituyen una tradición cultural y popular de gran importancia para el Municipio de Jerusalén Cundinamarca, al representar un espacio de integración comunitaria, promoción de las expresiones artísticas y folclóricas, fortalecimiento de las costumbres y dinamización de la economía local mediante la participación de artistas, emprendedores, comerciantes y ciudadanía en general.

De igual manera, la Ley 397 de 1997 señala que la cultura comprende el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, incluyendo tradiciones, valores y manifestaciones artísticas, razón por la cual las entidades territoriales deben promover actividades orientadas a la preservación y fortalecimiento del patrimonio cultural y las tradiciones populares.





Entre los objetivos de la Secretaría General y de Gobierno se encuentra promover la participación ciudadana en actividades culturales, recreativas y comunitarias, así como fortalecer las diferentes manifestaciones artísticas y tradicionales del municipio, liderando programas y estrategias que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico del territorio. En ese sentido, desde el área de Cultura y Turismo se busca satisfacer la necesidad de brindar a la comunidad espacios de sano esparcimiento, integración familiar y fortalecimiento de la identidad cultural a través de la realización de las festividades, celebraciones y festividades de final de año como el día del niño, novenas, etc.

Que mediante **Acuerdo Municipal 01 del 2021**, el Concejo Municipal de Jerusalén aprobó el **Estatuto Municipal de Cultural**, y allí determinó que “Los eventos culturales son fundamentales para la difusión, circulación y en especial para el disfrute ciudadano de las artes, es responsabilidad de la administración municipal organizar y desarrollar los eventos culturales del municipio y promover la creación de aquellos que demande el desarrollo de la vida cultural municipal”.

Que dentro de los eventos culturales institucionalizados en el municipio se encuentran las festividades de mitad año denominada celebraciones como exaltar área rural, día del niño y fortalecer la creencias como la novena de aguinaldos, las cuales buscan “Rescatar los valores culturales y preservar los valores de identidad y pertenencia por medio de actividades culturales y turísticas, convirtiendo de esta manera a sus pobladores en verdaderos protagonistas de estas festividades”.

Que en el mismo sentido en el Plan Municipal de Desarrollo “**Avanzando por Jerusalén 2024 – 2027**”, se estableció como programa “**Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**”, donde tenemos dentro sus metas Realizar “Actividades para la promoción cultural en el Municipio”.

A su vez tenemos estipulado el programa de “**Jerusalén con más Cultura**”, donde se plasmó como meta la realización de eventos culturales en el Municipio de Jerusalén, esto con el propósito fomentar la cultura del municipio, generando espacios y escenarios a todos los grupos poblacionales.

Además, contamos dentro del plan de desarrollo con el programa “**Jerusalén con más promoción del desarrollo y del turismo**” lo cual tiene como objetivo a desarrollar acciones que permitan mejorar el desarrollo económico y la transformación productiva incentivando la economía local y proyectando al municipio como epicentro de servicios turísticos en la provincia y la región del alto magdalena.

Que el Plan Municipal de Desarrollo “**Avanzando por Jerusalén 2024 – 2027**”, establece el poder de la cultura y el deporte como aspecto fundamental para la superación de la pobreza y en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, el deporte, la recreación y la cultura se convierten en elementos imprescindibles para avanzar en el mejoramiento de la calidad de vida de manera efectiva y sostenible a las personas; también han sido el punto central que le ha aportado crecimiento económico y desarrollo social de los pueblos.

En la actualidad, la cultura y la recreación representan herramientas fundamentales para fortalecer la integración social, la convivencia ciudadana y el bienestar de la comunidad del Municipio de Jerusalén, Cundinamarca. En este contexto, las festividades de celebraciones como exaltar área rural, día del niño y





fortalecer la creencias como la novena de aguinaldos se consolidan como un escenario de participación colectiva que permite preservar las tradiciones culturales, fomentar el sentido de pertenencia e incentivar espacios de encuentro e inclusión para la población.

Así mismo, las celebraciones de celebraciones como exaltar área rural, día del niño y fortalecer la creencias como la novena de aguinaldos constituyen manifestaciones de gran valor social, cultural y tradicional, toda vez que promueven la unión familiar y comunitaria, el reconocimiento de las costumbres y expresiones folclóricas del municipio, así como el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo integral de la comunidad jerusolemitanos.

Así mismo, existe la necesidad de promover y fortalecer espacios de participación ciudadana mediante la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas en el Municipio de Jerusalén, Cundinamarca, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la integración social, el fortalecimiento de la identidad cultural y la promoción de estilos de vida saludables, generando un impacto positivo en la calidad de vida de la comunidad.

En este sentido, la cultura, la recreación y el deporte constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo humano integral, toda vez que permiten fortalecer las capacidades físicas, sociales, culturales y espirituales de la población, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio. Por ello, resulta importante fomentar espacios formativos y de participación que incentiven la práctica cultural, artística y deportiva, promoviendo el desarrollo de habilidades, el sentido de pertenencia y la sana convivencia, mediante procesos que cuentan con el respaldo de la Administración Municipal y Departamental.

De igual manera, el fortalecimiento de la cultura musical y de las diferentes expresiones artísticas y recreativas busca contribuir a la formación integral de los habitantes del municipio, favoreciendo mejores índices de bienestar y calidad de vida para la población.

Lo anterior encuentra sustento en la Constitución Política de Colombia, cuyo artículo 70 establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, como fundamento de la identidad nacional, regional y local. Así mismo, el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006 reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la recreación, la participación en la vida cultural y las artes, garantizando espacios adecuados para su desarrollo integral.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el **Acuerdo Municipal No. 01 de 2021** del treinta y uno (31) de mayo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** articulando los principios primordiales de la política estatal sobre la materia de preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales bajo lo dispuesto en el artículo 2 de la ley general de cultura, ley 397 de 1997.





“ARTÍCULO 2.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional”.

Que bajo lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No 01 de 2021 en su artículo 7 numeral 1 y 2 establece que.

“Artículo 07. Grupos Poblacionales. El municipio realizará y mantendrá actualizada una identificación con fines culturales de los grupos étnicos y grupos sociales de interés, que tengan presencia en Jerusalén con el fin de contar con una caracterización básica de su identidad y expresiones culturales, producto del diálogo directo con estos, pudiéndose apoyar con asistencia técnica especializada, la cual servirá de soporte para la definición de la planeación, política y oferta cultural del municipio.

1. El municipio promoverá el acceso a la cultura a todos los grupos poblacionales presentes en el municipio, facilitando en la medida de lo posible, que sus miembros en igualdad de oportunidades puedan acceder, contribuir y participar en la vida cultural de Jerusalén.
2. El municipio integrará en los diferentes procesos culturales, especialmente en los de formación artística y en los eventos, además de adelantar acciones afirmativas específicas, la promoción, la integración y el diálogo con estos grupos poblacionales en la vida cultural del municipio”.

Teniendo en cuenta la importancia de ubicar la cultura y la recreación en el desarrollo humano integral, donde el aumento de la cultura musical de los habitantes del Municipio es el principal objetivo para lograr una población con mejores índices de calidad de vida. Además con el fin de fomentar y masificar la práctica, el aprovechamiento del tiempo libre en los espacios formativos que se brindan a la juventud del Municipio y para desarrollar el derecho a ejercitar el libre acceso a una formación física, espiritual, cultural y deportiva se concibe incentivar a los niños, niñas y adolescentes del municipio para que continúen en el desempeño de su rendimiento y participación cultural y deportiva por medio de los procesos de formación que se adelantan y que cuentan con el apoyo de la administración municipal y departamental.

Los deportes han permitido la realización de diferentes presentaciones incluso en celebraciones y fiestas, llevando a que por tradición y con buenos resultados ha sustraído a una gran cantidad de nuestros niños niñas y jóvenes, adultos mayores y en general toda la población que crecen en estos entornos que giran y tienen como eje principal todo lo relacionado al agro.

Vemos como desde la constitución Nacional en su artículo 70, se promulga el deber del estado de promover y fomentar el acceso a la cultura como proceso de recreación de la identidad nacional, regional, y local. Igualmente, la ley 1089 de 2006 en su artículo 30 establece el derecho a la recreación, participación en la vida cultural en las artes.

Que la Ley 300 de 1996 (Ley General del Turismo) reza: “El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regionales, provincias y que cumple una función social. El Estado le dará especial protección en razón a su importancia para el desarrollo





Nacional”.

Que se busca generar atracción turística y cultural a propios y a quienes visitan el Municipio de Jerusalén mejorando la economía, la recreación, la gastronomía, el comercio del Municipio, dando a todos los sectores de la población beneficios con la gran afluencia de público que participan en las festividades a realizar.

Y con el fin de generar espacios vivos de interacción pública que garanticen el aprovechamiento social de la inteligencia humana a través de las múltiples expresiones culturales y la apropiación del espacio público y de conformidad a lo previsto en las normas antes indicadas, se estima procedente y acertado la realización de este evento.

Que dentro de los eventos culturales institucionalizados en el municipio se encuentra el **LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ, NOVENARIO Y OTRAS ACTIVIDADES DE FINAL DE AÑO** los cuales buscan *“Rescatar los valores culturales y preservar los valores de identidad y pertenencia por medio de actividades culturales, convirtiendo de esta manera a sus pobladores en verdaderos protagonistas de estas festividades”*.

Que, dentro del Plan de Desarrollo **“Avanzando por Jerusalén 2024 – 2027”**, con el fin de apuntar a las metas dispuestas en este como son:

ITEM	No. SECTOR	SECTOR	No. PROGRAMA	PROGRAMA	No. META	META
1	33	Cultura	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	36 39	- Realizar actividades para la promoción en el municipio. - Eventos de Promoción de actividades culturales realizados.
2	35	Comercio Industria y Turismo	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas.	61	Eventos de promoción y divulgación turística en el Municipio de Jerusalén.
3	43	Deporte y Recreación	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	30 35	- Eventos recreativos comunitarios realizados. - Realizar acciones que fomenten la actividad física la recreación y el deporte.

En este orden de ideas, y con el propósito de fortalecer las tradiciones culturales, la integración comunitaria y las buenas prácticas ciudadanas en el marco de las celebraciones como exaltar área rural, día del niño y fortalecer la creencias como la novena de aguinaldos que se desarrollan en el municipio de Jerusalén, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica idónea, capacitada y con experiencia en la coordinación y ejecución de actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.





Lo anterior, con el fin de apoyar la realización de encuentros y presentaciones en torno a las festividades tradicionales de celebraciones como exaltar área rural, día del niño y fortalecer la creencias como la novena de aguinaldos, promoviendo espacios de participación e integración para niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores que hacen parte de los diferentes procesos comunitarios. Estas actividades buscan fortalecer la identidad cultural del municipio, fomentar la sana convivencia, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la participación ciudadana y la recuperación del tejido social, garantizando calidad, cobertura e impacto positivo en la comunidad Jerusolemitana.

Por lo tanto, se hace necesario contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREO DEPORTIVAS DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL DIA DE LA NIÑEZ, NOVENA DE AGINALDO Y A LA VEZ EXALTAR LA LABOR AGROPECUARIA Y OTRAS POBLACIONES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA”**,

El municipio de Jerusalén se encuentra ubicado en la provincia del Alto Magdalena, al suroccidente del departamento de Cundinamarca, contando con una extensión territorial de 236 km² y una importante riqueza cultural, turística y recreativa. Su ubicación estratégica y sus tradiciones culturales han permitido consolidar espacios de integración comunitaria y promoción de las expresiones artísticas y folclóricas propias de la región.

El municipio cuenta con población urbana y rural distribuida en diferentes veredas, lo que hace necesaria la implementación de estrategias logísticas y organizacionales que garanticen la adecuada participación de la comunidad en las festividades celebraciones como exaltar área rural, día del niño y fortalecer la creencias como la novena de aguinaldos, promoviendo el acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas para niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores.

En este sentido, el Festival Turístico, Cultural y celebraciones como exaltar área rural, día del niño y fortalecer la creencias como la novena de aguinaldos constituye un espacio de fortalecimiento de la identidad cultural, promoción del turismo local, integración social y aprovechamiento del tiempo libre, generando además dinamización económica para comerciantes, emprendedores y demás actores del municipio. Por ello, la Administración Municipal requiere adelantar el proceso contractual necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el marco de esta celebración tradicional





Vías de comunicación y accesibilidad

El municipio de Jerusalén cuenta con conectividad terrestre que permite su articulación con municipios de la región del Alto Magdalena y con la ciudad de Bogotá, principalmente a través de las vías que comunican con Tocaima, Guataquí, Pulí y demás municipios cercanos.

Así mismo, el municipio dispone de una red vial rural que facilita la comunicación con las diferentes veredas y sectores poblados, permitiendo la participación e integración de la comunidad en las actividades culturales y recreativas de fin de año.

No obstante, las condiciones actuales de algunas vías rurales y terciarias generan limitaciones logísticas para el transporte de personal, equipos, bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades del festival, razón por la cual se hace necesario contar con un adecuado apoyo logístico y organizacional que garantice la correcta ejecución de los eventos programados y la participación de la población urbana y rural del municipio.

(Se podrá anexar mapa de localización del municipio y principales vías de acceso como soporte de contextualización territorial).

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto a contratar.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREO DEPORTIVAS DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL DIA DE LA NIÑEZ,





NOVENA DE AGINALDO Y A LA VEZ EXALTAR LA LABOR AGROPECUARIA Y OTRAS POBLACIONES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA”

2.2. Alcance.

Con la presente contratación se pretende fortalecer los espacios de integración social, cultural, recreativa y deportiva en el municipio de Jerusalén, mediante el desarrollo de actividades enmarcadas en el XIII Festival Turístico, Cultural y celebraciones como exaltar área rural, día del niño y fortalecer la creencias como la novena de aguinaldos, promoviendo la participación comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Así mismo, se busca fomentar la actividad física, el deporte, la recreación y las expresiones culturales y folclóricas propias de la región, contribuyendo al fortalecimiento de las tradiciones y manifestaciones culturales arraigadas en el municipio, incentivando la sana convivencia, la integración comunitaria y el bienestar social, especialmente de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y población vulnerable.

De igual manera, las actividades a desarrollar permitirán promover la identidad cultural y turística del municipio, fortaleciendo los espacios de participación ciudadana y la celebración de las festividades tradicionales como mecanismo de preservación de las costumbres y dinamización social y económica del territorio.

2.3. Clasificación UNSPSC

De conformidad con el objeto contractual y las actividades a desarrollar en el marco del las actividades culturales y recreativas de fin de año, el presente proceso de contratación se encuentra clasificado según el sistema UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), denominado en español Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

La utilización de estos códigos permite identificar y clasificar de manera estandarizada los bienes y servicios requeridos, garantizando la adecuada estructuración, gestión y seguimiento del proceso contractual, conforme a la naturaleza y alcance de las actividades objeto de contratación.

En consecuencia, el presente proceso se circunscribe a los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC				Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE.
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	19	00	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA





49	10	17	00	PREMIOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82	15	15	00	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
93	14	17	00	CULTURA
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS

2.4. Especificaciones Técnicas.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual, las cuales deberán ser cumplidas por el contratista durante el desarrollo de las actividades previstas en el marco del XIII Festival Turístico, Cultural:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREO DEPORTIVAS DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL DIA DE LA NIÑEZ, NOVENA DE AGINALDO Y A LA VEZ EXALTAR LA LABOR AGROPECUARIA Y OTRAS POBLACIONES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA."			
Primera actividad a desarrollar -LOTE 1 - DIA DEL NIÑO			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND DE MEDIDA
1	ANIMADORES DE TARIMA	2	UN
2	CAMA ELASTICA.	1	UN
3	TREN GUSANITO	1	UN
4	SALTARIN INFLABLE	2	UN
5	ESTACION DE MAIZ PIRA	400	UN
6	TORO MECANICO	1	UN
7	CAÑON DE ESPUMA	1	UN
8	EXPLOSION DE COLORES	1	UN
9	GLOBO FLEXIA	400	UN
10	SONIDO PROFESIONAL 2 BAJOS, 2 CABINAS DOBLES, 4 ACTIVAS, CONSOLA, DJ, MICROFONOS	1	UN
11	ESTACION DE RASPADOS	400	UN
12	AMBIENTACION DEL LUGAR CON BANDERINES Y GLOBOS EN TARIMA Y PERSONAL ANIMADO.	1	UN
13	PERSONAL LOGÍSTICO REQUERIDO (15 PERSONAS)	15	UN
14	BOLSA SORPRESA DE PAPEL CON STICKER DEL NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEL EVENTO Y CINTAS DE COLORES COMPUESTA POR PAQUETE DE GOMINOLAS DE GELATINA CON RECUBRIMIENTO DE AZUCAR (40gr), PALETA DE CARAMELO CON CHICLE EN SUINTERIOR	400	UN





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



Alcaldía Municipal
de **Jerusalén**
Secretaría General y de Gobierno

	CON SABORFRUTAL (25gr), CARAMELO MASTICABLE EN BARRA SABOR A TUTIFRUTI (12gr), MALVADISCO ESPONJOSO CON TEXTURA SUAVE Y AIREADA CONFORMA CILINDRICA(5 gr), GALLETAS OBLEA CON VARIAS CAPAS Y RELLENA DE SABOR A VAINILLA (12g) Y DULCE REDONDO DE DIVERSOS SABORES (9.3 gr).		
15	HIDRATACION TIPO AGUA EN BOLSA, FRIA DE 300 CC ENTREGADO DE FORMA INDIVIDUAL POR OPERARIOS PERSONAL	800	UN
16	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DE LOS NIÑOS A LA CABECERA MUNICIPAL CUBRIENDO TODA LA PARTE RURAL DEL MUNICIPIO	100	UN
17	REFRIGERIO, CAJITA FELIZ LA CUAL INCLUYE: Perro caliente : pan (50 g), 30 g de jamón bajo en sodio, 20 g de queso, Jugo en envase plástico: (250 ml), y Fruta de Mano: 1 unidad (aprox. 120-150 g, como una manzana, pera, plátano o naranja)	400	UN
Segunda actividad a desarrollar - LOTE No. 2 NOVENA DE AGUINALDO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND DE MEDIDA
1	ALQUILER DE CABINA DE SONIDO: De mínimo 7000 w, la cual prestara el servicio de sonido durante la novena navideña. Con la cabina debe allegar dos (2) micrófonos para el uso en desarrollo de la novena de aguinaldos. Así mismo debe alquilar un computador portátil, para hacer parte del sonido y para llevar a cabo el desarrollo de la novena, durante los 9 días de la novena	1	UN
2	PREPARACION, SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS: DIA 1: Un (1) Sándwich de jamón y queso (Preparado en caliente) y bebida tipo jugo natural servido en vaso o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 2: Un (1) Buñuelo, una (1) porción de natilla y bebida tipo jugo natural en vaso o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas DIA 3: Un (1) vaso con Arroz de leche y paquete de galletas y bebida tipo jugo natural o gaseosa en vaso o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 4: Una (1) Empanada de carne o pollo en porción no inferior a 180 gr, acompañado de bebida tipo jugo natural o gaseosa en vaso	2550	UN



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co



o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 5: Una (1) hojaldra con carne o pollo en porción no inferior a 180 gr, acompañado de bebida tipo jugo natural o gaseosa en vaso o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 6: Un (1) plato de Arroz con pollo en una porción de 250 gr, acompañado de bebida tipo limonada natural. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 7: Un (1) plato de Pasta con pollo en una porción de 250 gr acompañado de bebida tipo jugo natural o gaseosa en vaso o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 8: Una (1) tajada de Mantecada en porción de 130 gr, acompañado de un (1) vaso de avena fría. Este día debe suministrarse para 324 personas.			
DIA 9: Opción 1: Un plato de Lechona con arepa, o insulso. Además de bebida con bebida en caja, gaseosa en vaso. Opción 2: Un (1) plato de Arroz mixto compuesto de carnes de res, pollo, carne de cerdo, salchicha y adornado de medio huevo de gallina o huevo de codorniz, Acompañado con papa, En una porción de 350 gr. Además de bebida con bebida en caja, gaseosa en vaso. Opción 3: Un plato frío compuesto por carne en rolló con verduras y huevos, ensalada fría o dulce, o pure de papa. Además de bebida con bebida en caja, gaseosa en vaso. Opción 4: Carne a la llanera en una porción de 250 gr, con papa y yuca en porciones de 180 gr, guacamole y ají. Acompañado con bebida en caja, vaso o envase de plástico. Este día debe suministrarse para 500 personas			
Tercera actividad a desarrollar - LOTE No. 3 CONMEMORACIÓN A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO JERUSALEN.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND DE MEDIDA
1	SONIDO profesional line array consta de 3 cabinas por lado.5 bajos dobles Microfoneria para la pista de 20 metros de largo por 1 metro de ancho Planta de 50 kva. Sistema de monitoreo para perifoneo externo Más 4 cabinas activas 4 micrófonos	1	UN





	inalámbricos profesionales para juzgamiento y 1 micrófono estático.		
2	ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO: El oferente seleccionado, deberá preparar, cada alimento, emplatarlo adecuadamente y hacer la entrega en cada punto determinado donde se lleve la integración. OPCION 1. Carne a la llanera de cerdo con porción de carne de 250 gramos y acompañado por porción de papa, yuca, morcilla, guacamole sopa y bebida gaseosa en vaso. y/o vaso de jugo natural o limonada de 9 onzas. preparado en sitio. Cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. Garantizando la entrega personalizada con el personal de apoyo logístico para el proceso de entrega. Incluye platos, cubiertos y servilletas. OPCIÓN 2. Sancocho con porción de gallina de 250 gramos, acompañado en plato adicional de porción de arroz, aguacate, ají, papa, yuca, plátano y bebida gaseosa de 300 ml. y/o vaso de jugo natural o limonada de 15 onzas, preparado en sitio. Cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. Garantizando la entrega personalizada con el personal de apoyo logístico para el proceso de entrega. Incluye platos, cubiertos y servilletas OPCION 3. Carne a la llanera de res con porción de carne de 250 gramos y acompañado por porción de papa, yuca, guacamole y/o Agi, sopa y bebida gaseosa en vaso. y/o vaso de jugo natural o limonada de 9 onzas. preparado en sitio. Cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. Garantizando la entrega personalizada con el personal de apoyo logístico para el proceso de entrega. Incluye platos, cubiertos y servilletas, OPCION 4. Carne res o pollo sudado con porción de 250 gramos y acompañado por porción de papa, yuca, guacamole y/o Agi, sopa y bebida gaseosa en vaso. y/o vaso de jugo natural o limonada de 9 onzas. preparado en sitio. Cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. Garantizando la entrega personalizada con el personal de apoyo logístico para el proceso de entrega. Incluye platos, cubiertos y servilletas,	1400	UN
3	Detalles de recordatorio (prendas de vestir, electrodomesticos, utiles deportivos. Implementos para el hogar), Herramientas, insumos agropecuarios, mercados y anchetas.	1150	UN
4	Grupo musical norteño de fama Nacional de genero norteño compuesta por mas de 6 integrantes entre musicos, cantantes los cuales realizaran set musicales de 60 minutos en tarima.	1	GR
5	TROBADOR 2 PERSONAS realizaran 2 set de risas de 120 minutos en tarima.	1	UN





6	Presentación artística musical de un emulo de la música popular el cual realizara un set musical 120 minutos.	1	UN
7	Orquesta de fama Nacional artística cultural musical del género tropical compuesta por mínimo 6 integrantes entre músicos, cantantes, coristas y bailarines, los cuales realizaran set musicales de 60 minutos en tarima.	1	GR
8	Presentador para SERVICIO DE ANIMACION, PRESENTACION Y ARMONIZACION DEL EVENTO	1	UN
9	Servicio de Transporte desde cada una de las veredas rurales hasta la zona urbana de las personas que participaran en el evento. Este servicio debe ser ida y regreso al lugar de origen capacidad por vehículo 9 personas.	25	UN
10	ESPECTACULO DE ARTICULOS PIROTECNICOS Y JUEGOS ARTIFICIALES.	1	UN
11	Suministro y entrega en bandeja de dulces y paquetes de galleta con relleno x 432 gr	500	UN
12	PAPAYERA con 5 integrantes	1	GR
13	Alquiler de Sonido Consola de 32 entradas, 8 micrófonos de Cable, 6 pías, 2 cabinas dobles TW215 Beta Tree, 2 bajo activo, con sus respectivos cables y operador de sonido para la CIC. Para la plaza de eventos.	1	UN
14	Presentación artística musical de un emulo de la música popular el cual realizara un set musical 120 minutos.	1	UN
15	Refrigerios tipo sándwiches de jamón queso y bebida tipo jugo en caja. En hora de la mañana.	800	UN
16	Refrigerio de Empanadas con gaseosa vaso 9 onzas en horas de la tarde.	800	UN
17	Hidratación tipo agua en bolsa fría de 300 c.c. entregado de forma individual por operarios personal de entrega.	1500	UN

2.5. Obligaciones de las partes.

2.5.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
2. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato en la forma en la cual han sido pactadas.
4. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.





8. Responder por sus actuaciones y emisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
11. Suscribir el acta de inicio una vez presentadas las pólizas en un plazo no mayor a cinco (5) días.
12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.
13. Las demás que la ley o contrato le correspondan.

2.5.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Organizar la logística, de los eventos y demás actividades objeto del contrato, que la Secretaría General y de Gobierno, solicite de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas;
2. Definir, en coordinación con el supervisor el detalle de las condiciones y requerimientos necesarios para la efectiva realización de cada evento.
3. Enviar registro fotográfico previo y durante la realización de los eventos, para verificar las condiciones en las que se prestará el servicio. Este registro deberá ser adjuntado al informe de actividades.
4. Realizar el montaje de los elementos de identificación institucional en el lugar de realización de cada uno de los eventos, previo a la realización del mismo, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá garantizar el traslado de dichos elementos cuando así se requiera, sin costo adicional para el Municipio.
5. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que, para la correcta ejecución del contrato, imparta el Supervisor del Contrato.
6. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para su adecuada ejecución.
7. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de los eventos.
8. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los eventos.
9. Entregar un Plan de Contingencia o de Emergencia para cada uno de los eventos, con su respectivo oficio dirigido al Comité de Gestión del Riesgo para aprobación.
10. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
11. Realizar los contratos con los artistas seleccionados por la administración municipal y atender los requerimientos técnicos para su óptima participación en el evento.
12. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización de este evento.
13. Garantizar el equipamiento técnico para los espacios donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo.
14. Coordinar y Garantizar las condiciones operativas y Logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el **Evento**.
15. Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización, registro audiovisual y transmisión del evento.





16. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.
17. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones, y del anexo técnico, especificaciones técnicas dadas en los estudios previos, anexo técnico, y de la propuesta presentada.

2.5.3. Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Cumplir en forma oportuna el valor del contrato de acuerdo a lo pactado con previa certificación del Supervisor, con los pagos que se deriven del contrato.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del mismo.
4. Designar el supervisor del contrato.
5. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
6. Suscribir las actas respectivas dentro del término estipulado para el efecto.

2.6 Reuniones Periódicas

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos por la Alcaldía Municipal de Jerusalén, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán las actividades a desarrollar. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

2.7 Seguridad Industrial

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país, así como las normas vigentes del Municipio de Jerusalén Cundinamarca. Debiendo tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de sus trabajadores y de la comunidad durante el desarrollo del contrato.

Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la Alcaldía Municipal de Jerusalén para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

2.8 Confidencialidad de la Información

El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

2.9 Aspectos Presupuestales y Financieros

- El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN, acta de recibo para su aprobación y trámite de pago.





- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

2.10 Liquidación Del Contrato

- El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la SUPERVISIÓN el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de la Alcaldía Municipal de Jerusalén.
- Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN participarán en la determinación de las cantidades finales suministradas y si se cumplió con las calidades inicialmente pactadas.
- La SUPERVISIÓN se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.

2.11 Certificación de Insumos y Suministros

NO REQUIERE

2.12 Control de Calidad de los Insumos

NO REQUIERE

2.13 Responsabilidad por Daños y Perjuicios

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, o de los trabajadores empleados en el desarrollo del mismo o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en el desarrollo del contrato, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

2.14 Garantías

En el evento en que el Contratista entregue lo suministrado, y alguno de los elementos presenten defectos o no cumplan con la calidad exigida, estos deberán ser reemplazados por parte del Contratista sin que esto implique costos adicionales para el Municipio, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por el Supervisor, y cuyo costo será asumido por el contratista.

2.15 Vigilancia y cumplimiento del servicio

El Contratista será el único responsable de la prestación del servicio y apoyo logístico de las actividades a desarrollar en el sitio determinado por la supervisión.





2.16 Situaciones Imprevistas y Casos de Emergencia

En caso de presentarse situaciones imprevistas o de fuerza mayor que afecten el normal desarrollo de las actividades programadas, el contratista deberá informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, con el fin de coordinar las acciones necesarias y definir alternativas para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.17 Manejo Ambiental del Contrato.

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigente aplicable durante la ejecución del contrato, garantizando que los vehículos y demás medios utilizados cuenten con la documentación, condiciones técnicas y requisitos legales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.

2.18 Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para su Ejecución

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tramitar y/o cumplir, cuando haya lugar, con los permisos, autorizaciones y requisitos exigidos por las autoridades competentes para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas y logísticas, incluyendo aquellos relacionados con uso del espacio público, permisos de sonido, planes de contingencia, seguridad, movilidad y demás requeridos conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, deberá garantizar que el personal, equipos, vehículos y elementos utilizados durante la ejecución contractual cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2.19 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será **DOS (2) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio del contrato.

2.20 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será toda la Jurisdicción del Municipio de Jerusalén Cundinamarca,

2.21 Supervisión:

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del **SECRETARIO (A) GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes: **1.** Velar por el cumplimiento del contrato. **2.** Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación. **3.** Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. **4.** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. **5.** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las





cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **6.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deben exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **PARÁGRAFO:** El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (Numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007) y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto a ejecutar y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

El artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizarla escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, esta última modalidad, creada mediante la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del ejecutor del proyecto ha de ser la de Selección Abreviada, consagrada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la Selección Abreviada de Menor Cuantía y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que la complementa adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego.





4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015).

El Municipio de Jerusalén, a través de la Secretaría General y de Gobierno, realizó el análisis del sector y estudio de mercado correspondiente, con el fin de determinar el valor estimado del contrato requerido.

Para la estructuración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, así como los precios del mercado obtenidos mediante solicitud de cotizaciones a proveedores del sector económico relacionado con el objeto contractual.

Como resultado del análisis de mercado, se recibieron tres (03) cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente proceso contractual. Con base en la información recopilada, se efectuó el análisis comparativo de precios y la correspondiente media aritmética de los valores cotizados, permitiendo establecer los valores unitarios y el presupuesto oficial del proceso.

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEIS M/CTE (\$245.062.006,00)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, transporte, logística, gravámenes, retenciones y demás gastos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

SISTEMA DE PRECIOS: La oferta económica deberá presentarse bajo el sistema de precios unitarios, incluyendo la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el valor ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad ni los valores unitarios definidos para cada uno de los ítems requeridos.

Así mismo, se entenderán incluidos dentro de los precios ofertados todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El proponente asumirá bajo su cuenta y riesgo la adecuada estimación de los costos y cantidades requeridas, sin que ello genere relación laboral o responsabilidad alguna para el Municipio.

Con fundamento en el análisis del sector y la comparación de las cotizaciones recibidas, el Municipio estableció el siguiente presupuesto oficial:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREO DEPORTIVAS DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DEL DIA DE LA NIÑEZ, NOVENA DE AGINALDO Y A LA VEZ EXALTAR LA LABOR AGROPECUARIA Y OTRAS POBLACIONES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN CUNDINAMARCA."					
Primera actividad a desarrollar - LOTE 1 - DIA DEL NIÑO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



Alcaldía Municipal
de **Jerusalén**
Secretaría General y de Gobierno

1	ANIMADORES DE TARIMA	2	UN	433.345,00	866.690,00
2	CAMA ELASTICA.	1	UN	533.678,00	533.678,00
3	TREN GUSANITO	1	UN	1.833.411,00	1.833.411,00
4	SALTARIN INFLABLE	2	UN	900.000,00	1.800.000,00
5	ESTACION DE MAIZ PIRA	400	UN	1.400,00	560.000,00
6	TORO MECANICO	1	UN	1.223.334,00	1.223.334,00
7	CAÑON DE ESPUMA	1	UN	733.445,00	733.445,00
8	EXPLOSION DE COLORES	1	UN	490.000,00	490.000,00
9	GLOBO FLEXIA	400	UN	1.439,00	575.600,00
10	SONIDO PROFESIONAL 2 BAJOS, 2 CABINAS DOBLES, 4 ACTIVAS, CONSOLA, DJ, MICROFONOS	1	UN	3.181.702,00	3.181.702,00
11	ESTACION DE RASPADOS	400	UN	2.000,00	800.000,00
12	AMBIENTACION DEL LUGAR CON BANDERINES Y GLOBOS EN TARIMA Y PERSONAL ANIMADO.	1	UN	700.000,00	700.000,00
13	PERSONAL LOGÍSTICO REQUERIDO (15 PERSONAS)	15	UN	103.345,00	1.550.175,00
14	BOLSA SORPRESA DE PAPEL CON STICKER DEL NOMBRE DEL MUNICIPIO Y DEL EVENTO Y CINTAS DE COLORES COMPUESTA POR PAQUETE DE GOMINOLAS DE GELATINA CON RECUBRIMIENTO DE AZUCAR (40gr), PALETA DE CARAMELO CON CHICLE EN SUINTERIOR CON SABORFRUTAL (25gr), CARAMELO MASTICABLE EN BARRA SABOR A TUTIFRUTI (12gr),MALVADISCO ESPONJOSO CON TEXTURA SUAVE Y AIREADA CONFORMA CILINDRICA(5 gr), GALLETA OBLEA CON VARIAS CAPAS Y RELLENA DE SABOR A VAINILLA (12g) Y DULCE REDONDO DE DIVERSOS SABORES (9.3 gr).	400	UN	7.445,00	2.978.000,00
15	HIDRATACION TIPO AGUA EN BOLSA, FRIA DE 300 CC ENTREGADO DE FORMA INDIVIDUAL POR OPERARIOS PERSONAL	800	UN	800,00	640.000,00
16	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DE LOS NIÑOS A LA CABECERA MUNICIPAL CUBRIENDO TODA LA PARTE RURAL DEL MUNICIPIO	100	UN	37.714,00	3.771.400,00



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co



17	REFRIGERIO, CAJITA FELIZ LA CUAL INCLUYE: Perro caliente : pan (50 g), 30 g de jamón bajo en sodio, 20 g de queso, Jugo en envase plástico: (250 ml), y Fruta de Mano: 1 unidad (aprox. 120-150 g, como una manzana, pera, plátano o naranja)	400	UN	14.050,00	5.620.000,00
SUB TOTAL LOTE 1					\$ 27.857.435,00
Segunda actividad a desarrollar - LOTE No. 2 NOVENA DE AGUINALDO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE CABINA DE SONIDO: De mínimo 7000 w, la cual prestara el servicio de sonido durante la novena navideña. Con la cabina debe allegar dos (2) micrófonos para el uso en desarrollo de la novena de aguinaldos. Así mismo debe alquilar un computador portátil, para hacer parte del sonido y para llevar a cabo el desarrollo de la novena, durante los 9 días de la novena	1	UN	1.400.350,00	1.400.350,00
2	PREPARACION, SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS: DIA 1: Un (1) Sándwich de jamón y queso (Preparado en caliente) y bebida tipo jugo natural servido en vaso o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 2: Un (1) Buñuelo, una (1) porción de natilla y bebida tipo jugo natural en vaso o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas DIA 3: Un (1) vaso con Arroz de leche y paquete de galletas y bebida tipo jugo natural o gaseosa en vaso o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 4: Una (1) Empanada de carne o pollo en porción no inferior a 180 gr, acompañado de bebida tipo jugo natural o gaseosa en vaso	2550	UN	10.087,00	25.721.850,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



Alcaldía Municipal
de **Jerusalén**
Secretaría General y de Gobierno

o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 5: Una (1) hojaldra con carne o pollo en porción no inferior a 180 gr, acompañado de bebida tipo jugo natural o gaseosa en vaso o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 6: Un (1) plato de Arroz con pollo en una porción de 250 gr, acompañado de bebida tipo limonada natural. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 7: Un (1) plato de Pasta con pollo en una porción de 250 gr acompañado de bebida tipo jugo natural o gaseosa en vaso o en caja. Este día debe suministrarse para 318 personas. DIA 8: Una (1) tajada de Mantecada en porción de 130 gr, acompañado de un (1) vaso de avena fría. Este día debe suministrarse para 324 personas.				
DIA 9: Opción 1: Un plato de Lechona con arepa, o insulso. Además de bebida con bebida en caja, gaseosa en vaso. Opción 2: Un (1) plato de Arroz mixto compuesto de carnes de res, pollo, carne de cerdo, salchicha y adornado de medio huevo de gallina o huevo de codorniz, Acompañado con papa, En una porción de 350 gr. Además de bebida con bebida en caja, gaseosa en vaso. Opción 3: Un plato frío compuesto por carne en rolló con verduras y huevos, ensalada fría o dulce, o pure de papa. Además de bebida con bebida en caja, gaseosa en vaso. Opción 4:	500	UN	24.084,00	12.042.000,00



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



Alcaldía Municipal
de **Jerusalén**
Secretaría General y de Gobierno

	Carne a la llanera en una porción de 250 gr, con papa y yuca en porciones de 180 gr, guacamole y ají. Acompañado con bebida en caja, vaso o envase de plástico. Este día debe suministrarse para 500 personas				
SUB TOTAL LOTE 2					39.164.200,00
Tercera actividad a desarrollar - LOTE No. 3 CONMEMORACIÓN A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO JERUSALEN.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO profesional line array consta de 3 cabinas por lado.5 bajos dobles Microfonia para la pista de 20 metros de largo por 1 metro de ancho Planta de 50 kva. Sistema de monitoreo para perifoneo externo Más 4 cabinas activas 4 micrófonos inalámbricos profesionales para juzgamiento y 1 micrófono estático.	1	UN	11.536.667,00	11.536.667,00
2	ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO: El oferente seleccionado, deberá preparar, cada alimento, emplatarlo adecuadamente y hacer la entrega en cada punto determinado donde se lleve la integración. OPCION 1. Carne a la llanera de cerdo con porción de carne de 250 gramos y acompañado por porción de papa, yuca, morcilla, guacamole sopa y bebida gaseosa en vaso. y/o vaso de jugo natural o limonada de 9 onzas. preparado en sitio. Cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. Garantizando la entrega personalizada con el personal de apoyo logístico para el proceso de entrega. Incluye platos, cubiertos y servilletas. OPCIÓN 2. Sancocho con porción de gallina de 250 gramos, acompañado en plato adicional de porción de arroz, aguacate, ají, papa, yuca, plátano y bebida gaseosa de 300 ml. y/o vaso de jugo natural o limonada de 15 onzas, preparado en sitio. Cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. Garantizando la entrega personalizada con el personal de apoyo logístico para el proceso de entrega. Incluye platos, cubiertos y servilletas	1400	UN	29.017,00	40.623.800,00



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



Alcaldía Municipal
de **Jerusalén**
Secretaría General y de Gobierno

	OPCION 3. Carne a la llanera de res con porción de carne de 250 gramos y acompañado por porción de papa, yuca, guacamole y/o Agi, sopa y bebida gaseosa en vaso. y/o vaso de jugo natural o limonada de 9 onzas. preparado en sitio. Cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. Garantizando la entrega personalizada con el personal de apoyo logístico para el proceso de entrega. Incluye platos, cubiertos y servilletas, OPCION 4. Carne res o pollo sudado con porción de 250 gramos y acompañado por porción de papa, yuca, guacamole y/o Agi, sopa y bebida gaseosa en vaso. y/o vaso de jugo natural o limonada de 9 onzas. preparado en sitio. Cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. Garantizando la entrega personalizada con el personal de apoyo logístico para el proceso de entrega. Incluye platos, cubiertos y servilletas,				
3	Detalles de recordatorio (prendas de vestir, electrodomesticos, utiles deportivos. Implementos para el hogar), Herramientas, insumos agropecuarios, mercados y anchetas.	1150	UN	53.054,00	61.012.100,00
4	Grupo musical norteño de fama Nacional de genero norteño compuesta por mas de 6 integrantes entre musicos, cantantes los cuales realizaran set musicales de 60 minutos en tarima.	1	GR	6.502.134,00	6.502.134,00
5	TROBADOR 2 PERSONAS realizaran 2 set de risas de 120 minutos en tarima.	1	UN	5.500.667,00	5.500.667,00
6	Presentación artística musical de un emulo de la música popular el cual realizara un set musical 120 minutos.	1	UN	4.102.667,00	4.102.667,00
7	Orquesta de fama Nacional artistica cultural musical del género tropical compuesta por mínimo 6 integrantes entre músicos, cantantes, coristas y bailarines, los cuales realizaran set musicales de 60 minutos en tarima.	1	GR	6.502.334,00	6.502.334,00
8	Presentador para SERVICIO DE ANIMACION, PRESENTACION Y ARMONIZACION DEL EVENTO	1	UN	1.713.334,00	1.713.334,00
9	Servicio de Transporte desde cada una de las veredas rurales hasta la zona urbana de las personas que participaran en el evento. Este	25	UN	320.000,00	8.000.000,00



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co



	servicio debe ser ida y regreso al lugar de origen capacidad por vehículo 9 personas.				
10	ESPECTACULO DE ARTICULOS PIROTECNICOS Y JUEGOS ARTIFICIALES.	1	UN	2.350.000,00	2.350.000,00
11	Suministro y entrega en bandeja de dulces y paquetes de galleta con relleno x 432 gr	500	UN	6.500,00	3.250.000,00
12	PAPAYERA con 5 integrantes	1	GR	2.106.667,00	2.106.667,00
13	Alquiler de Sonido Consola de 32 entradas, 8 micrófonos de Cable, 6 pias, 2 cabinas dobles TW215 Beta Tree, 2 bajo activo, con sus respectivos cables y operador de sonido para la CIC. Para la plaza de eventos.	1	UN	7.533.334,00	7.533.334,00
14	Presentación artística musical de un emulo de la música popular el cual realizara un set musical 120 minutos.	1	UN	4.106.667,00	4.106.667,00
15	Refrigerios tipo sándwiches de jamón queso y bebida tipo jugo en caja. En hora de la mañana.	800	UN	9.000,00	7.200.000,00
16	Refrigerio de Empanadas con gaseosa vaso 9 onzas en horas de la tarde.	800	UN	6.000,00	4.800.000,00
17	Hidratación tipo agua en bolsa fría de 300 c.c. entregado de forma individual por operarios personal de entrega.	1500	UN	800,00	1.200.000,00
SUB TOTAL LOTE 3					178.040.371,00
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO					245.062.006,00

NOTA 1: El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

NOTA 2: La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios por cada lote.

NOTA 3: Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente.

4.1 Presupuesto Oficial

El Municipio de Jerusalén tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2026, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestales **DIS-2026000279**, **DIS-2026000297** y **DIS-2026000344**.

CDP	RUBRO	META / SECTOR	VALOR
-----	-------	---------------	-------





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



Alcaldía Municipal
de **Jerusalén**
Secretaría General y de Gobierno

2026000279 19 DE AGOSTO DE 2026	2.3.17.1702.1702014.69.260.1010 - Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva d pequeños productores rurales - FUENTE: 260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN.	17	30.000.000,00
	2.3.17.1702.1702007.71.110 201 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos1702007AGRICULTURA Y DESARROLLO RURA Inclusión productiva de pequeños productores rurales - FUENTE: 110201-RB LIBRE D IMPUESTOS	17	45.499.371,00
	2.3.17.1702.1702007.71.260 101 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos1702007AGRICULTURA Y DESARROLLO RURA Inclusión productiva de pequeños productores rurales - FUENTE: 260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	17	10.000.000,00
	2.3.17.1702.1702007.71.260 104 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos1702007AGRICULTURA Y DESARROLLO RURA Inclusión productiva de pequeños productores rurales - FUENTE: 260104-RB SGP LIBRE DESTINACION	17	74.804.904,00
	2.3.17.1702.1702007.71.260 404 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos1702007AGRICULTURA Y DESARROLLO RURA Inclusión productiva de pequeños productores rurales - FUENTE: 260404-RB SGP OTROS SECTORES.	17	15.252.760,00
	2.3.17.1702.1702007.71.260 401 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos1702007AGRICULTURA Y DESARROLLO RURA Inclusión productiva de pequeños productores rurales - FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES.	17	2.483.336,00
2026000297 21 DE AGOSTO DE 2026	2.3.41.4102.4102052.47.260 401 - Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES.	41	13.000.000,00
	2.3.41.4102.4102001.48.260 401 - Servicio de atención integral a la primera infancia INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES.	48	7.372.933,00
	2.3.41.4102.4102001.48.260 101 - Servicio de atención integral a la primera infancia INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la	41	2.627.067,00



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co



2026000344 28 DE AGOSTO DE 2026	primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - FUENTE: 260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION.		
	2.3.43.4301.4301001.35.121 206 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - FUENTE: 121206-RB TASA PRO - DEPORTE Y RECREACION	35	5.000.000,00
	2.3.33.3301.3301053.36.260 301 - Servicio de promoción de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 260301-ONCE DOC. SGP CULTURA	36	20.000.000,00
	2.3.33.3301.3301053.39.260 301 - Servicio de Artístico de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos - FUENTE: 260301-ONCE DOC. SGP CULTURA	43	5.206.000,00
	2.3.33.3301.3301053.39.120 401 - Servicio de promoción de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 120401-ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	33	3.622.000,00
	2.3.33.3301.3301053.39.260 401 - Servicio de promoción de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES.	39	172.000,00
	2.3.33.3301.3301053.36.120 401 - Servicio de promoción de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - FUENTE: 120401-ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	36	11.000.000,00
TOTAL CDP			246.040.371,00

Con el fin de llegar a la justificación, se tiene un análisis de contratación de otras entidades a nivel departamental y nacional, con contratos mediante la misma modalidad y el mismo objeto del contrato.

4.2 Análisis Nacional – Selección Abreviada de Menor Cuantía

MUNICIPIO	OBJETO	NO DE CONTRATO	PLAZO	VALOR
CUNDINAMARCA – ALCALDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA	CPS-122-2025	10 DIAS	\$ 256.000.000,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



Alcaldía Municipal
de **Jerusalén**
Secretaría General y de Gobierno

MUNICIPIO DE VIOTA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL XXXI REINADO DEPARTAMENTAL DEL CAFÉ			
CUNDINAMARCA – ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCAIMA	CONTRATAR LO SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, DEPORTIVA Y CONMEMORATIVA DE LOS 482 AÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.	SAMC-004-2025	15 DÍAS	\$ 195.400.000,00
CUNDINAMARCA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS GANADERAS Y ACTIVIDADES PECUARIAS EN LA VI FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE SOYA, XXIX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCIÓN DE MAMBITA Y IXX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LAGUNA AZUL Y XI FERIA COMERCIAL DEPORTIVA Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LA PLAYA, Y CUARTO FESTIVAL DEL CABALLO CRIOLLO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBALÁ, CUNDINAMARCA.	250 - 2025	2 MESES 8 DIAS	\$ 343.519.363,80
CUNDINAMARCA – ALCALDIA MUNICIPAL DE JERUSALEN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA LOGISTICA Y DESARROLLO OPERATIVO DE LOS EVENTOS LIDERADOS POR LA ALCALDIA DE JERUSALEN CUNDINAMARCA.	086 - 2025	6 MESES	\$ 707.900.000,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y CATERING PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL	211-2025	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2015	\$ 170.000.000,00

4.3 Forma de Pago

El valor del contrato lo cancelará el Municipal de Jerusalén (Cundinamarca), al contratista a través de **UN ÚNICO PAGO** de conformidad con la realización y terminación de las actividades contratadas en un 100% de lo contratado, previa autorización por parte de los supervisores del contrato, para lo cual se deberá discriminar de manera detallada, las actividades o elementos entregados en los eventos.

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 1: Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales. *(La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal).*

PARÁGRAFO 2: Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos del P.A.C. y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. *(El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros*



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co



que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley).

PARÁGRAFO 3: El Municipio de Jerusalén sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. *(No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato).*

PARÁGRAFO 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El municipio de Jerusalén - Cundinamarca debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Así mismo, en caso de presentarse empate entre dos o más propuesta se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 – modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

5.1 Aspectos Relacionados Con La Capacidad Jurídica Objeto De Verificación Como Requisito Habilitante

5.1.1. Carta De Presentación De La Propuesta (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo suministrado por el MUNICIPIO, y firmada por el proponente o firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad, fundación o asociación que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes.





5.1.2. Certificado De Inscripción, Clasificación Y Calificación En El Registro Único De Proponentes - RUP

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se debe anexar en original.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP y cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación, junto con un documento suscrito por el representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador o Publico (según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El proponente que se encuentre interesado deberá encontrarse clasificado en el (UNSPSC) así:

Clasificación UNSPSC				Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE.
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	19	00	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
49	10	17	00	PREMIOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82	15	15	00	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	17	00	CULTURA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS

5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

A. Personas Naturales





Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Registro Mercantil: Expedido por Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días, cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso y su antigüedad no será inferior al plazo establecido para el contrato y diez (10) años más.
- b. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- c. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- d. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en originales.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente contratación pública.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, su objeto social debe contemplar las actividades relacionadas al objeto contractual.

Parágrafo: La incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato, la incapacidad del representante legal para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en los pliegos de condiciones, dará lugar al RECHAZO JURIDICO de la propuesta.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y diez (10) años más (Ley 80 de 1993, artículo 6º, inciso 2º).

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.





No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, para lo cual deberá presentar bajo la gravedad de juramento manifestación expresa de esta situación.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

- i. no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal;
- ii. la información requerida en el presente numeral, y
- iii. la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.3.1 Propuestas Conjuntas





Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- C. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- D. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- E. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y diez años más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- F. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- G. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3.2 Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir





el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.3.3 Documentos Otorgados En El Exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de febrero de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5.1.3.4 Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez, por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

5.1.3.5 Apostille

De conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización.

Siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de febrero de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.





Si el apostille está en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

5.1.3.6 Títulos Obtenidos En El Exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

5.1.4 Garantía De Seriedad De La Propuesta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Jerusalén - Cundinamarca, por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir como asegurado el MUNICIPIO DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA, NIT. 800.004.018-2, la póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo parágrafo 3 del artículo 65 de la ley 1882 de 2018.

5.1.5 Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La Contraloría.

No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. Con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.





Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.6 Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría.

Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. Con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

5.1.7 Registro Único Tributario - RUT

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

5.1.8 Fotocopia De La Cedula De Ciudadanía Del Proponente O Representante Legal.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

5.1.9 Documento De Transparencia. (ANEXO 3)

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado.

5.1.10 Paz Y Salvo De Industria Y Comercio Del Municipio.

El proponente deberá allegar certificación expedida por el municipio de Jerusalén no mayor a cinco (5) días Calendario, contados a partir de la fecha del cierre, en la que se dé constancia de que el proponente se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones tributarias con relación al municipio.

En caso de consorcios y/o uniones temporales se deberá presentar dicha certificación por separado para cada uno de los socios

La omisión de este no es subsanable por cuanto demuestra la capacidad jurídica del proponente para contratar, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

5.1.11 Copia De La Libreta Militar





Cuando el proponente es varón, menor de 50 años. El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar

5.1.12 Certificado De Antecedentes Judiciales Vigente Expedido – Policía Nacional.

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal o persona natural. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

5.1.13 Certificado de Medidas Correctivas RNMC Expedido – Policía Nacional.

Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

5.1.14 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente persona natural y representante legal de persona jurídica e integrantes de consorcio o la unión temporal deberán anexar certificado en el cual consten no tienen antecedentes judiciales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta o celebrar contrato. Con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

5.1.15 Declaración Juramentada de No Encontrarse Incurso en las Inhabilidades e Incompatibilidades (ANEXO 4)

Establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

5.1.16 Declaración Bajo la Gravedad de Juramento que No ha Sido Sancionado

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes)

5.1.17 Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (ANEXO 5 o ANEXO 6)

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será





inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la convocatoria, se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis meses, en cualquier caso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

6 ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

6.1 Experiencia (Admisible / No Admisible) (FORMULARIO ANEXO 7)

La cual se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La experiencia del proponente se debe relacionar en el **Formulario “Experiencia del Proponente”**. Dichas experiencias deben acreditarse presentando copia del contrato, adicionales (si las hubo), acta de recibo final, acta de liquidación y/o certificado, provenientes de las entidades públicas a las que se les haya ejecutado las actividades

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, como la búsqueda de oferentes que cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos la experiencia del oferente para el caso de presentación de la oferta de forma conjunta en consorcio y/o unión temporal, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (70%) por ciento de la experiencia solicitada, de igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructura plural que se presenta para este proceso del treinta por ciento (30%).

6.1.3 Experiencia General





El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar **CON HASTA DOS (02) CONTRATOS**, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, celebrado con entidades públicas o privadas; los contratos que sean aportados deben estar en el Registro Único de Proponentes; De igual manera, la suma de los contratos debe superar el 100% del presupuesto oficial; los contratos deben estar **CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS**. Así mismo, los contratos que se acrediten como Experiencia General deberá contar con los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel UNSPSC, so pena de rechazo de la propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos con el cual se acredite la experiencia deberá estar clasificado en el Registro Único de Proponentes con los códigos UNSPSC, a nivel de clase (tercer nivel), que correspondan al objeto del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos acreditados deberán encontrarse clasificado en el RUP con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	CÓDIGO
PAPEL FANTASIA	14111600
PROYECTORES MÓVILES	39112000
DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES	39112200
ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	45111500
EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	45111700
EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWA...	45111800
PUBLICACIONES IMPRESAS	55101500
POBLACIÓN	93141600
DESARROLLO REGIONAL	93142100

Para la actualización de los valores se tomará el SMMLV del año de terminación de cada contrato.

Se debe anexar un contrato por cada objeto relacionado y cada uno de los contratos aportados debe cumplir con cada una de la clasificación UNSPSC relacionada en cada uno de los requisitos, si no lo cumple es causal de rechazo de la propuesta.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones y/o documentos soporte entregados con la propuesta, deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Contratante
- b) Objeto claramente definido.
- c) Fecha de iniciación, fecha de terminación y valor del contrato.
- d) Actividades ejecutadas cuando a ello haya lugar
- e) Dirección de la entidad contratante.
- f) Teléfono de la entidad contratante.





Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente deberá hacer aclaración mediante CONTRATO, ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION debidamente suscrita por el Contratante y entregados con la propuesta en documentos legibles, indicando de manera explícita las actividades que deberán tenerse en cuenta para confirmar los datos a evaluar.

Si el proponente aporta la experiencia general con contratos que fueron ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, el valor de ésta se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el proponente en dicho contrato.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta se acreditará anexando los siguientes documentos:

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Factura que cumpla con los requisitos legales.
4. Certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.
5. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
6. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula.

6.1.4 Experiencia Especifica

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar **DOS (02) CONTRATOS**, suscritos con Entidades Públicas o Privadas, con objeto igual o similar al del presente proceso. De igual manera, los contratos, aportados sumados debe superar el 100% del presupuesto oficial.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y liquidados, o ejecutados cuando por la naturaleza del contratante no se requiera acta de liquidación, y deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) cuando este sea exigible conforme a la normatividad vigente.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con los códigos UNSPSC, a nivel de clase (tercer nivel), que correspondan al objeto del presente proceso. La ausencia de los códigos exigidos dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

ITEM	DETALLE
1	PRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL DE UN EMULO
2	ALQUILER DE PLANTAS





3	SONIDO
4	ALQUILER DE BAÑOS
5	CAR AUDIO
6	ALQUILER TARIMA
7	ALQUILER DE PLANTA
8	PAPAYERA

Adicionalmente uno de los contratos presentado deberá contener en sus ítems contratados al menos 6 de las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DETALLE
1	PRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL DE UN EMULO
2	ALQUILER DE PLANTAS
3	SONIDO
4	ALQUILER DE BAÑOS
5	CAR AUDIO
6	ALQUILER TARIMA
7	ALQUILER DE PLANTA
8	PAPAYERA

La experiencia específica se acreditará cumpliendo con los siguientes requerimientos en los documentos aportados:

Para la actualización de los valores se tomará el SMMLV del año de terminación de cada contrato.

Se debe anexar un contrato por cada objeto relacionado y cada uno de los contratos aportados debe cumplir con cada una de la clasificación UNSPSC relacionada en cada uno de los requisitos, si no lo cumple es causal de rechazo de la propuesta.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones y/o documentos soporte entregados con la propuesta, deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación fecha de terminación y valor del contrato.
- Actividades ejecutadas cuando a ello haya lugar.
- Dirección de la entidad contratante.
- Teléfono de la entidad contratante.

La experiencia se acreditará cumpliendo con los siguientes requerimientos en los documentos aportados:





Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente deberá hacer aclaración mediante CONTRATO, ACTA DE ENTREGA FINAL, Y/O ACTA DE LIQUIDACION debidamente suscrita por el Contratante y entregados con la propuesta en documentos legibles, indicando de manera explícita las actividades que deberán tenerse en cuenta para confirmar los datos a evaluar.

Si el proponente aporta la experiencia específica con contratos que fueron ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, el valor de ésta se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el proponente en dicho contrato. Se deberá anexar Compromiso Consorcial y RUT.

En el evento en que la certificación sea expedida por personas de DERECHO PRIVADO, esta se acreditará anexando los siguientes documentos:

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Factura que cumpla con los requisitos legales.
4. Certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.
5. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
6. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula.

6.1.5 De Carácter Técnico

A. Personal Mínimo Requerido

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
COORDINADOR LOGÍSTICO Y OPERATIVO	1	Profesional y/o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Logística o Gestión de eventos. Encargado de coordinar y supervisar la ejecución logística y operativa de las actividades objeto del contrato.	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.
MANIPULADORES DE ALIMENTOS	2	Personas residentes en el Municipio de Jerusalén, con certificado vigente en Higiene y Manipulación de Alimentos.	Mínimo seis 6 meses de experiencia.

a. Documentos Personal Requerido

1. Hoja de Vida.
2. Cedula de Ciudadanía.
3. Documento de acreditación del Título Profesional (Diploma y/o Tarjeta Profesional).





4. Documento soporte de acreditación del personal encargado de la manipulación de los alimentos. (Carnet y/o Curso en Higiene y Manipulación de Alimentos)
5. Certificación de Experiencia.

b. Carta de Compromiso.

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO requerido, el proponente deberá allegar con la oferta, Carta de Compromiso de que el personal presentado efectivamente participará en la ejecución del contrato. Al momento de inicio del contrato el Municipio verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio.

El Municipio de Jerusalén se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso de que el Profesional o Manipuladores de Alimentos propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y o técnico que se pretende remplazar.

6.1.6 Propuesta Técnico – Económica (ANEXO 14)

El proponente deberá diligenciar y presentar la oferta en el Anexo "Propuesta Económica" del pliego de condiciones, el cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y dentro del plazo inicialmente señalado.





El proponente deberá relacionar en el cuadro de cantidades de Precios Unitarios, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. Así mismo, se deberá totalizar el valor parcial por cada Lote de suministros propuesto, y el valor total de la propuesta. Los valores parciales deberán redondearse a dos decimales.

El valor total de la propuesta económica debe incluir el valor de los costos directos e indirectos, embalaje, transporte, costos de personal de apoyo, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la ejecución del contrato. En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems, de las cantidades y precios unitarios en lo referente al número del ítem o la descripción o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el municipio determinará el RECHAZO de la oferta. En caso de encontrarse diferencias en el valor, el Municipio efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta. La omisión del formulario de Propuesta Económica determinará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá aportar ficha técnica requerida por la entidad. La cual debe señalar de manera clara Artículo, Descripción, Presentación Norma de Calidad y Vida Útil, el no aportar la ficha técnica o que la aportada no coincida con las especificaciones solicitadas será causal de RECHAZO por tratarse de un requisito indispensable para la comparación de las ofertas.

a. Precios Artificialmente Bajos

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Si el proponente es plural (Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos, por el método allí denominado "Ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

7.1 Indicadores De Capacidad Financiera

La capacidad financiera del proponente será determinada de acuerdo con la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad financiera para celebrar contrato del objeto requerido en el presente





proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo con el Certificado RUP de año fiscal anterior, al de la fecha de presentación de la oferta. **(Corte al 31 de diciembre de 2025)**

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme conforme a la normatividad vigente**.

Por lo anterior, El proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, etc.) Deberá cumplir con los siguientes requisitos de indicadores con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si CUMPLE o NO CUMPLE:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 8,25$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 0,36$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a $\geq 11,06$

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo con el porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

a. Liquidez





Se requerirá para el presente proceso un índice de liquidez **mayor o igual a ($\geq 8,25$)**; en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$LIQ = \frac{\sum (ACI \times \%PI)}{\sum (PCI \times \%PI)} = \geq 8,25$$

Donde,

- LIQ.** = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal evaluado.
ACI = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
PCI = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

b. Índice de endeudamiento

Deberá tener un índice de endeudamiento **menor o igual a ($\leq 0,36$)**. En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\sum (PTI \times \%PI)}{\sum (ATI \times \%PI)} = \leq 0,36$$

Donde,

- NE** = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTI = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos
ATI = Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

c. Razón de Cobertura de Intereses

Se requerirá para el presente proceso una Razón de Cobertura de Intereses **mayor o igual a ($\geq 11,06$)**; en caso de consorcios o uniones temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (GI \times \%PI)} = \geq 11,06$$

Donde,

- RCI** = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o unión temporal evaluado.
UO = Utilidad Operacional total de cada uno de los integrantes, en pesos
GI = Gastos de Intereses total de cada uno de los integrantes, en pesos
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal





NOTA: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, y presente un indicador cuyo resultado arroje en su denominador cero (0) o estado Indeterminado, este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses y se considera habilitado.

7.2 Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional del proponente será determinada de acuerdo con la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad organizacional para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo con el Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,22$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a $\geq 0,34$

d. Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Deberá tener una rentabilidad del Patrimonio **mayor igual a ($\geq 0,22$)**. En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{(UO \times \%PI)}{(PA \times \%PI)} = \geq 0,22$$

Donde,

- RP** = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la Unión Temporal
UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
PA = Patrimonio de cada uno de los integrantes, en pesos.
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.





e. Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Deberá tener una rentabilidad del Patrimonio **mayor o igual a ($\geq 0,34$)**. En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{(UO \times \%PI)}{(AT \times \%PI)} = \geq 0,34$$

Donde,

- RA** = Rentabilidad del Activo del consorcio o la Unión Temporal
UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
AT = Activo Total de cada uno de los integrantes, en pesos.
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo con el porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Personas Naturales O Jurídicas Nacionales Y Extranjeras Con Domicilio O Sucursal En Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.





Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas Naturales O Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio O Sucursal En Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el periodo 2024. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio y los fines de la presente Convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, aplicables a las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

Único Oferente Habilitado

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía de forma total, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado y/o si en el proceso de contratación se





presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica total y este habilitado tanto jurídica, técnica, como financiera el municipio procederá a su adjudicación.

Criterios de Evaluación

La suma de la Oferta Económico (OE), Factor Técnico (FT), Apoyo al Empleo Local e Industria Nacional (IN) y Emprendimiento Mujeres (EM) dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	Máximo 20 Puntos
FACTOR TECNICO	Máximo 50 Puntos
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 Puntos
EMPREDIMIENTO DE MUJERES	Máximo 20 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	100 Puntos

8.1 Oferta Económica – (20 PUNTOS) (ANEXO 2)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Suministro y Servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

a. Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así:
- a. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al





número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero anterior.

- b. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

b. Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

c. Determinación Del Método Para La Ponderación De La Propuesta Económica

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

“Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico”.

La Entidad realizará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con la siguiente alternativa:

d. Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) (NÚMERO)	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) (VECES)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...





Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt[nv+1]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$\bar{G}_{PO}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n	=	Número de propuestas económicas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial.
P_n	=	Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

e. Procedimiento De Las Propuestas Por El Método De La Media Geométrica Con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE } i = 20 * \left\{ 1 - \left(\frac{\bar{G}_{PO} - V_i}{\bar{G}_{PO}} \right) \right\} \text{ Para Valores menores o iguales a } \bar{G}_{PO}$$

$$\text{PUNTAJE } i = 20 * \left\{ 1 - 2 * \left(\frac{|\bar{G}_{PO} - V_i|}{\bar{G}_{PO}} \right) \right\} \text{ Para Valores mayores a } \bar{G}_{PO}$$

Donde,

$\bar{G}_{PO}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Nota: El proponente que no presente los listados de los formatos del Anexo Técnico diligenciados, ó que no los diligencie en su totalidad o que omita una o más de las operaciones relacionadas será calificado con cero (0) y su propuesta será descalificada.

Dichos listados deberán ser diligenciados por los oferentes en el mismo orden en que se encuentran en los anexos y entregados en forma impresa y en archivo de Excel en medio magnético, junto con la propuesta.





8.2 Factor Técnico – (50 PUNTOS)

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten los documentos solicitados como Factor Técnico:

CRITERIO		Puntaje individual	Puntaje máximo
COMPROMISO ARTISTICO	Se otorgarán diez (10) puntos por cada certificación acreditada al oferente que presente certificación expedida por el representante del artista o su mánager, en la que se acredite la disponibilidad y reserva de fecha para la presentación de: Un (1) ARTISTA DE MÚSICA RANCHERA, POPULAR de talla nacional. Un (1) ARTISTA DE MÚSICA RANCHERA, POPULAR de talla nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en los ítems 20 y 21 del presupuesto oficial, en caso de resultar adjudicatario del proceso.	10	20
EXPERIENCIA ADICIONAL	Se otorgarán dos (2) puntos por cada contrato adicional acreditado, diferente a la experiencia general y/o específica mínima exigida, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, hasta completar un máximo de diez (10) puntos. La experiencia deberá acreditarse mediante Copia del Contrato y Acta de Terminación y/o Liquidación .	2	10
MANO DE OBRA LOCAL, EN CODICION DE VULNERABILIDAD	Se otorgarán diez (10) puntos por cada persona acreditada, al oferente que vincule personas residentes en el Municipio de Jerusalén, Cundinamarca, para Apoyar las Actividades de Organización y Logística del Evento en los lugares indicados por el supervisor del contrato. Las personas vinculadas deberán pertenecer a población en condición de vulnerabilidad (Victimas del conflicto armado, Madres cabeza de familia o Personas en condición de pobreza y/o Pobreza extrema). Para acreditar este requisito, deberá aportarse Certificado de Residencia y Documento que soporte la condición de vulnerabilidad .	10	20

8.3 Apoyo Industria Nacional - (10 PUNTOS) (ANEXO 8)

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación entendida bajo la gravedad de juramento suscrita por el proponente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuara por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003, en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.





Para el componente del servicio ofrecido, la entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional".

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% Nacional	8 puntos
Mixtos 50% Nacional y 50% Extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% Nacional	4 puntos
Bienes y Servicios Extranjeros	3 puntos

a. Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.





Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

b. Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta 10 PUNTOS a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, edemas' del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.





No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

c. Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará 5 PUNTOS a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.4. Emprendimiento Y Empresas De Mujeres – (20 PUNTOS) (ANEXO 9 ó 10 u 11)

La Entidad asignará un puntaje de veinte (20) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.





Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres** y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición la subsanación será válida para efectos habilitantes; sin embargo, no habrá lugar a la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

8.5. Reducción De Puntaje (-2 Puntos)

De Conformidad a lo señalado en el artículo de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

8.6. Criterios De Desempate

En relación con los factores de desempate están se encuentran establecidas en el pliego de condiciones (Artículo 35 Ley 2069 de 2020, artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021).

8.7. Limitación A MiPymes. (ANEXO 12 ó 13)

La presente contratación es susceptible de limitarse a MiPymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:





“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.





PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

a. Clasificación De Los Riesgos

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

b. Riesgos Económicos

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.





Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

c. Riesgos Financieros

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

d. Riesgos Operacionales

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

e. Riesgos Tecnológicos

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

f. Riesgos Ambientales

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

g. Riesgos Regulatorios





Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

h. Riesgos Sociales O Políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

i. Riesgos De La Naturaleza.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan perverse.

1. Evaluación Y Clasificación De Los Riesgos.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

a. Categoría Del Riesgo.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
R O	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1





CATEGORÍA	VALORACIÓN
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

b. Impacto Del Riesgo

Se valora en función de (i) La calificación cualitativa del riesgo, y (ii) La calificación monetaria del riesgo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA			
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
			Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5

c. Valoración Del Riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CATEGORÍA		VALORACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA			
			Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
			Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO





			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

d. Categoría Del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2. Matriz De Riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



Alcaldía Municipal
de **Jerusalén**
Secretaría General y de Gobierno

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA MUNICIPIO



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



Alcaldía Municipal
de **Jerusalén**
Secretaría General y de Gobierno

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN
NIT: 800004018-2



Alcaldía Municipal
de **Jerusalén**
Secretaría General y de Gobierno

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA



PALACIO MUNICIPAL CALLE 2 #4-72
CODIGO POSTAL 252810
alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance de mantenimientos: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de JERUSALÉN no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

3. Riesgos Que Asume El Contratista.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.





Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.





4. Riesgos Que Asume El Municipio

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta

10. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

Características	Condición.		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Jerusalén identificado con NIT 800.004.018-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados.	Amparo.	Suficiencia	Vigencia.
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. (SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 NO. 7 DEL DECRETO 1082 DE 2015)





	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. (SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 NO. 7 DEL DECRETO 1082 DE 2015)
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de Participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá anexar el clausulado a las respectivas pólizas.

Nota 3: Termino para entrega de póliza. El contratista entregara a la Oficina de la secretaría ejecutora con copia a la oficina de contratación, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la firma del contrato.

Parágrafo Primero: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:





Característica.	Condición.
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE JERUSALEN identificada con NIT 800.004.018-2
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencias	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados MUNICIPIO DE JERUSALEN identificada con NIT 800.004.018-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza.	Número y año del contrato. Objeto del contrato. Firma del representante legal del contratista. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Atendiendo las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación está cubierta por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).





Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO
	México	NO	N/A
	Perú	SI	NO
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	NO
Corea		SI	NO
Costa Rica		SI	NO
Estados Unidos		SI	NO
Estados AELC		SI	NO
Israel		SI	NO
México		NO	N/A
	El Salvador	SI	NO
Triángulo Norte			SI
	Guatemala	SI	NO
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos para recepción de ofertas.

En consecuencia, la Entidad concederá trato Nacional a Proponentes y Servicios de los Estados que cuenten con acuerdo Comercial que cubre el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

12. RECOMENDACIONES.

Conforme a la necesidad expuesta en este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual.

Funcionario responsable.


VICTOR MANUEL ARIAS LONDOÑO.
SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO.

Proyectó: Ana María Campos Sánchez - Contratista

Revisó: Víctor Manuel Arias Londoño – Secretario General y Gobierno

